

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: Nº 463

VISTO: El Expte. N° 12.992-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el pago de la Factura C 0001-00000197 de fecha 25/10/13, emitida por el Ing. Químico Rubén Aníbal Costilla –Consultor Ingeniería Ambiental- por el importe de \$ 8.000 (pesos ocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega adjunto el Presupuesto emitido por el Ing. Costilla, especialista en Ingeniería Ambiental (fs. 02/03) y la citada Factura (fs. 04) e informa que la misma corresponde al Estudio de Impacto Ambiental previo del Proyecto: Ramal de Distribución de Alta Presión desde ERP existente en Manantial e indica además que, debido a la urgencia del mismo, sugiere la contratación directa dado los amplios conocimientos del Ingeniero en la metodología de trabajo para adecuar el Proyecto a las exigencias de Gasnor;

Que a fs. 06 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. N° 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago correspondiente; sin embargo – sostiene- con la intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs. 01, podemos encuadrar la cuestión en la excepción del Art. 7°, inc. 1) de la citada Ordenanza N° 1299 y culmina indicando que, siendo ello así, es viable hacer lugar a lo solicitado;

Que, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico, es del caso recordar que la citada Ordenanza establece también en su Art. 7° antepenúltimo párrafo: *“las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”*;

Que a fs. 07 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 07 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 dispone la confección del acto administrativo pertinente;



Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa del Ing. Químico Rubén Aníbal Costilla –Consultor Ingeniería Ambiental- con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 2389, San Miguel de Tucumán, por el servicio de Estudio de Impacto Ambiental prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inc. 1), de conformidad con lo considerado.-

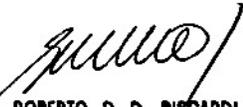
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), según Factura C N° 0001-00000197 de fecha 25/10/13, al Ing. Químico Rubén Aníbal Costilla –Consultor Ingeniería Ambiental- conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado. –

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

sm.-



:P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA